



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de agosto de dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2020 0096500</b>
<b>Decisión</b>	INCORPORA, DECRETA SECUESTRO, COMISIONA, TOMA NOTA REMANENTE

Se incorpora la respuesta otorgada por TRANSUNION al oficio 090, la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Así mismo, se incorpora respuesta otorgada por la oficina de registro, donde consta la inscripción del embargo del derecho de cuota que posee el demandado sobre los bienes inmuebles identificados con número de matrícula inmobiliaria 025-5041 y 025-17152.

En consecuencia, Se decreta el SECUESTRO del derecho de cuota que posee el demandado señor JOSÉ ÁLVAREZ BALBÍN sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 025-5041 y 025-17152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos.

Como secuestre se nombra al señor **GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ SERNA**, a quien se le ubica en la Calle 9 AA SUR 54 B 09 teléfonos 285-28-00 y 310 832 95 25, de la respectiva lista de auxiliares de la Justicia.

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria 025-5041 y 025-17152 de propiedad del demandado JOSÉ ÁLVAREZ BALBÍN se comisiona al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, nombrar y posesionar al secuestre y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE despacho comisorio. La parte interesada allegará a la diligencia de secuestro la dirección y los linderos del inmueble a secuestrar.

Por último, teniendo en cuenta oficio N°2740 del 10 de diciembre de 2021, proveniente del Juzgado Decimosexto Civil Municipal de Medellín, se TOMA NOTA del embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar al aquí demandado JOSÉ ÁLVAREZ BALBÍN, para el proceso ejecutivo con radicado 05001400301620210139800 que se adelanta en dicho Juzgado. Líbrese el oficio y tramítese por el interesado.

### **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup> Y CÚMPLASE**

S.V

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 127** hoy **24 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
**Karen Andrea Molina Ortiz**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4be147b07814b9ffb539331f4f52950e7ebe718fb22bcec73dd7be5e24a70ed**

Documento generado en 23/08/2022 04:02:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**